



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

1712

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° _____



BUENOS AIRES, 29 DIC 2004

VISTO el expediente N° 9017/01 con dos (2) anexos y cinco (5) anillados, del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional que prevé el artículo 4º de la Resolución Ministerial N° 1.716 del 31 de agosto de 1998 para el título de LICENCIADO EN INGLÉS -Ciclo de Licenciatura-, gestionado con Modalidad a Distancia, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior Nros. 15/00, 64/03, 94/04 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establece que las instituciones universitarias que se creen, se autoricen o se reconozcan bajo el régimen del artículo 74 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, deberán ajustar su funcionamiento a las pautas e instructivos que dicte el MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN (hoy MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA) en los aspectos en que la organización y funcionamiento se aparte del régimen general previsto para las instituciones universitarias, siéndoles aplicables en lo demás las normas generales del sistema universitario.

Que en consecuencia, por Resolución Ministerial N° 1.716/98 se establecieron las condiciones requeridas para el reconocimiento y la validez nacional de títulos y certificados de estudios correspondientes a carreras gestionadas con modalidad de "educación a distancia".

Que por tratarse de un Ciclo de Licenciatura articulado con carreras de Nivel Superior Universitario y no Universitario para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga horaria total del

[Handwritten signatures]



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

1712



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°

Ciclo, la correspondiente a los planes de estudio cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que el proyecto de creación de la carrera de LICENCIATURA EN INGLÉS -Ciclo de Licenciatura- que dicta la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, contiene la información solicitada en el artículo 4º de la Resolución Ministerial N° 1.716/98.

Que asimismo, se trata de una Institución Universitaria legalmente constituida, se ha aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Consejo Superior ya mencionadas, no se advierten defectos formales en dicho trámite y se ha dado cumplimiento a las previsiones de la Resolución Ministerial N° 1.716/98.

Que por todo lo expuesto, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título de LICENCIADO EN INGLÉS -Ciclo de Licenciatura-, gestionado con Modalidad a Distancia, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO con el efecto consecuente de su validez nacional, sin perjuicio de que oportunamente ese título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley N° 24.521 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la debida intervención.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc. 14 del art. 23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92), modificada por las leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

[Handwritten signatures]



"2004 - Año de la Antártida Argentina"



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLITÍCAS
UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN INGLÉS -Ciclo de Licenciatura-, gestionado con Modalidad a Distancia, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencia los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1º, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

1712

RESOLUCIÓN N°

Dgo. D. M. E. S. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 1712



ANEXO I

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
ALCANCES DEL TÍTULO DE
LICENCIADO EN INGLÉS -Ciclo de Licenciatura-
Gestionado con Modalidad a Distancia

- Realizar estudios e investigaciones acerca del conocimiento de la lengua inglesa, su estructura, variaciones dialectales y discursivas, manifestaciones literarias y contextos socio-culturales.
- Asesorar a instituciones educativas y profesionales en la resolución de problemas centrados en la enseñanza-aprendizaje, conocimiento, formas y usos de la lengua inglesa como también de la cultura de los pueblos de habla inglesa.
- Diseñar y llevar a la práctica propuestas curriculares sobre la lengua inglesa en el nivel superior.
- Integrar equipos de investigación sobre temas pertinentes al campo disciplinar y en estudios multidisciplinarios aportando la perspectiva de la formación en lengua inglesa.

*deja
F
M
M*



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°

1712



A N E X O II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
PLAN DE ESTUDIOS DE LA LICENCIATURA EN INGLÉS

-Ciclo de Licenciatura-

Gestionado con Modalidad a Distancia

Requisitos de Ingreso:

-Título de Profesor de Inglés o Traductor de Inglés, universitario o superior no universitario, correspondiente a planes de estudio de tres o cuatro años de duración y con una carga horaria mínima de 2.000 horas.

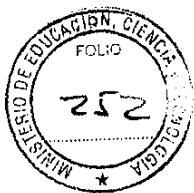
Asignatura.s	Materiales de Aprendizaje	Desarrollo Teórico	Lecturas Bibliográficas	Actividades	Prácticas	Evaluaciones a Distancias	Presencial Obligatorio	Total
Primer Año								
Lengua y Gramática Española	1	20	14	10	20	10	46	120
Estadística aplicada a la Educación	1	24	34	4	12	4	42	120
Metodología de la Investigación I	1	20	14	10	20	10	46	120
Lingüística	1	70	70	15	5	4	76	240
Didáctica del Inglés para la Ciencia y la Tecnología	1	24	14	24	12	4	42	120
Segundo Año								
Gramática Textual del Inglés para la Ciencia y la Tecnología	1	20	14	10	20	10	46	120
Seminario de Profundización Pedagógica y Curricular	2	70	70	15	5	4	76	240
Metodología de la Investigación II	1	20	14	10	20	10	46	120
Nuevas Tecnologías aplicadas a la Enseñanza de la Lengua Inglesa	3	34	18	9	22	4	30	120
Optativa	1	34	14	10	16	2	44	120



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

1712

RESOLUCION N°



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

Asignaturas	Materiales de Aprendizaje	Desarrollo Teórico	Lecturas Bibliográficas	Actividades	Prácticas	Evaluaciones a Distancias	Presencial Obligatorio	Total
-------------	---------------------------	--------------------	-------------------------	-------------	-----------	---------------------------	------------------------	-------

Tercer Año

La Programación Neurolingüística en la Enseñanza del Inglés	1	20	14	10	20	10	46	120
Seminario de Trabajo Final	1	34	14	10	16	2	44	120
Trabajo Final								200

Carga Horaria Total: 1880 % 2 = 940 horas.

Reu
Nota: El desarrollo de todos los espacios curriculares previstos para la carrera tiene una duración de 24 (veinticuatro) meses calendario.